



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

*“Año 2013: 30º Aniversario de la Recuperación
de la Democracia en Argentina”*

ORDENANZA

VISTO:

Que este municipio no posee reglamentación alguna en referencia a paradas de taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra adherido a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que, la misma en su artículo 2º, menciona que la autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta Ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales. Podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de esta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte y a otros aspectos fijados legalmente;

Que, el artículo 49º, inc. c), reglamenta que no habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Respétense sitios reservados como paradas de taxis, los espacios concedidos por la Municipalidad de General Acha, no mayor a dos (2) vehículos, ubicados en los sectores individualizados debidamente señalizados.-

Artículo 2º: Todas las paradas habilitadas en la ciudad son públicas y pertenecen exclusivamente a la Municipalidad, no pudiendo persona alguna adjudicarse su pertenencia o exclusividad. Todos los Licenciarios tienen iguales derechos y obligaciones acerca del uso de las mismas, teniéndose solo como prioridad el respeto por el orden de llegada a la misma.-

Artículo 3º: Dispóngase la colocación de la cartelera y señalización correspondiente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA N° 84/13